

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) Radicado No. 2020-00131 para lo de su competencia- Sírvase resolver.

Barranquilla, Diciembre 11 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Diciembre Once (11) del año Dos mil Veintitrés (2023). -

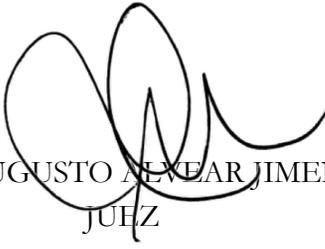
Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia de Mayo 24 de 2023, se ordenó oficiar a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, a fin de que remita con destino al proceso de la referencia, copia del expediente final de la respectiva investigación realizada contra COOMEVA EPS S.A. y la IPS UNIVERSITARIA SEDE HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA, con base en la queja presentada por la señora CARMEN SOFIA MONDUL BARROSO por la muerte de su cónyuge el señor DECOSTE (Q.E.P.D.), comunicado con oficio 00528 de fecha Mayo 29 de los corrientes, por lo que mediante auto de fecha Agosto 15 de 2023 se ordenó requerir a esa entidad judicial, requerimiento comunicado mediante Oficio 0461 de Agosto 18 de 2023, sin que hasta la fecha se haya atendido a dicha solicitud; por lo anterior, por segunda vez se requerirá a la mencionada entidad, a fin de que dé cumplimiento a dicha orden.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Requerir por segunda vez a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, a fin de que se sirva atender la orden de remitir con destino al proceso de la referencia, copia del expediente final de la respectiva investigación realizada contra COOMEVA EPS S.A. y la IPS UNIVERSITARIA SEDE HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA, con base en la queja presentada por la señora CARMEN SOFIA MONDUL BARROSO por la muerte de su cónyuge el señor DECOSTE (Q.E.P.D.), comunicado con oficios 00528 de fecha Mayo 29 de los corrientes y 0461 de Agosto 18 de 2023 . Oficiese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO NAVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2020-00131 Verbal Olr.